8.130

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, comunique a todas y cada una de las Reparticiones de la Administración Pública Provincial, Centralizadas y Descentralizadas y otras Funciones del Estado, el crédito definitivo otorgado, a través de la Ley de Presupuesto N° 8.115, para el Ejercicio 2007.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a un día del mes de febrero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 8.130.-

FIRMADO:

ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO